



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1699 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El anexo de contrato denominado **“Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar, para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales, Municipalidad de Concon”**, suscrito con fecha 07 de mayo de 2024, entre **Reddes Consultores Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado **“Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar, para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales, Municipalidad de Concon”**, celebrado entre **Reddes Consultores Limitada.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de mayo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

### ANEXO DE CONTRATO

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR, PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

REDDES CONSULTORES LIMITADA

En Concón, República de Chile, a siete de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno,

██████████ cédula nacional de identidad y rol único tributario número ██████████

██████████ ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones ciento treinta y dos mil guion cinco, representado legalmente por **MARCELA TAPIA BERGQVIST**, Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en Balmaceda número novecientos veintiuno, oficina trescientos treinta y uno, comuna de Talagante, Santiago, de paso en esta ciudad, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número mil cuatrocientos uno, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, se adjudica a la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR, PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", luego, con fecha trece de junio del año dos mil veintidós, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número **mil setecientos cuarenta**, de fecha doce de julio de dos mil veintidós.

**SEGUNDO: AUMENTO ACTUAL DEL CONTRATO.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número **mil doscientos cincuenta y ocho**, de fecha **diecisiete de abril** del año **dos mil veinticuatro**, se dispuso el aumento del contrato denominado “Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar, para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón”, con la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA, consistente en 02 trabajadores**. El periodo de este servicio será el comprendido desde el 01 de abril hasta el 11 de junio del 2024. Igualmente se indica que dicho aumento será en función del siguiente cuadro resumen

Valor Unitario por dos trabajadores netos	Un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos pesos
Valor Unitario por trabajador con IVA	Un millón seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos
Valor Neto por dos trabajadores abril dos mil veinticuatro	Un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos pesos
Valor Neto por dos trabajadores mayo dos mil veinticuatro	Un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos pesos
Valor Neto por dos trabajadores hasta el once de junio dos mil veinticuatro	Quinientos veinte mil trescientos setenta y tres pesos
Valor Neto Total por resto del contrato (dos meses y once días)	Tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos
Valor C/iva por trabajador por resto del contrato (dos meses y once días)	Tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **\$3.996.940.- (tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido.**

**CUARTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)



MARIA LUCIANA ESPINOZA BODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

PVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	15 MAY 2024

